



21

Subdirección Vivienda y Equipamiento
Departamento de Estudios

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS PARA PROYECTO HABITACIONALES DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL D.S. N° 116 (V. Y U.) 2014, PROYECTO "PARQUE LAMPA 2" DE LA COMUNA DE LAMPA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

004702 24.06.2015

- a) Lo dispuesto en el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N°116 (MINVU) de fecha 11.12.2014, en lo particular lo indicado en el Párrafo III, Art. 9, sobre la autorización de prórrogas o nuevos plazos de inicio de obras;
- b) La **Resolución Exenta MINVU N° 2104 del 01.04.2015**, que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V.Y U.), de 2014;
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 3017 del 05.05.2015**, que aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V.Y U.), de 2014;
- d) La **Carta de fecha 18.06.2015 con ingreso al servicio de fecha 22.06.2015** de la Entidad Desarrolladora Los Silos III Ltda., que solicita prórroga para el inicio de obra del proyecto "Parque Lampa 2";
- e) El Informe Técnico emitido por el Departamento de Estudios de fecha 30.06.2015, que valida la solicitud de la prórroga de la Entidad Desarrolla;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que el plazo para el inicio de obra podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del SERVIU, por un máximo de 30 días corridos, para el proyecto citado;



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS PARA PROYECTO HABITACIONALES DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL D.S. N° 116 (V. Y U.) 2014, PROYECTO "PARQUE LAMPA 2" DE LA COMUNA DE LAMPA.

Subdirección Vivienda y Equipamiento
Departamento de Estudios

RESOLUCIÓN:

Otórguese como nuevo plazo de inicio de las obras **30 días corridos contados a partir del término de los 45 días corridos desde la fecha de notificación de resolución de convenio a la entidad**, en consideración a lo establecido en el Párrafo III, Art. 9, del Decreto N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, para el proyecto, "Parque Lampa 2", de la comuna de Lampa:

NOMBRE PROYECTO	COD. PROYECTO	N° FAMILIAS	COMUNA	ENTIDAD DESARROLLADORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FECHA DE NOTIFICACION A E.D	FECHA PLAZO INICIO DE OBRAS (45 DIAS)	FECHA PRORROGA INICIO DE OBRAS (30 DIAS)
Parque Lampa 2	115592	136	LAMPA	INMOBILIARIA LOS SILOS III LTDA.	INMOBILIARIA LOS SILOS III LTDA.	29/05/2015	13/07/2015	12/08/2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


MGR/CMB/MVF/lr
TRANSCRIPCIÓN.

- Destinatario
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Obras de Edificación SDVE
- Departamento de Estudios SDVE
- Oficina de Partes Central SERVIU RM

NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Valdivia Rojas
27 JUL 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas